

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-025-2015

Pedro Páez Pérez SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que, mediante acta de 6 de septiembre de 2012 la Asamblea Nacional posesiona al PHD Pedro Francisco Páez Pérez como Superintendente de Control de Poder del Mercado";
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones;
- Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado, determina que corresponde a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia; la prevención, investigación, conocimiento, corrección, sanción y eliminación del abuso de poder de mercado, de los acuerdos y prácticas restrictivas, de las conductas desleales contrarias al régimen previsto en esta Ley; y el control, la autorización, y de ser el caso la sanción de la concentración económica;
- Que el artículo 44 numeral 17 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que el Superintendente de Control del Poder de Mercado podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia;
- Que mediante providencia de 02 de abril de 2015 dentro del proceso No. SCPM-CRPI-2014-048-A-003-DS, se convoca a Audiencia Pública para el día miércoles 15 de abril del año en curso a las 15H00;
- Que mediante memorando No. SCPM-DP-013-2015-M de 06 de abril de 2015, el Director de Patrocinio de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, señala que en el expediente No. SCPM-CRPI-2014-048-A-003-DS, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, con fecha 02 de abril del presente año, emitió una providencia en la que dispone: "se convoca a Audiencia Pública, el día 15 de abril de 2015 a las 15h00 (...)", y en razón de las actividades propias del señor Superintendente, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración de la resolución correspondiente de delegación a nombre del Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla, Coordinador General de Asesoría Jurídica, a fin de



que asista en representación del doctor Pedro Páez Pérez, a la audiencia pública convocada; y,

Que debido a los compromisos ineludibles del señor Superintendente de Control del Poder de Mercado que imposibilitan su comparecencia a la Audiencia Pública convocada para el día 15 de abril de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento de las garantías y derechos constitucionales y atendiendo la petición realizada por el Operador Económico respectivo, es necesario delegar su asistencia a la misma;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 17 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla, a fin de que asista a la Audiencia Pública convocada para el día 15 de abril de 2015 a las 15H00, en las oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, dentro del proceso No. SCPM-CRPI-2014-048-A-003-DS.

DISPOSICIÓN GENERAL

El funcionario delegado deberá informar de sus actuaciones al Superintendente de Control de Poder de Merado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 2015.

Pedro Päez, Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCAD